



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 026-2020- A/MPR

Rioja, 14 de enero del 2020.

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 22/05/2019 con registro N° 6409; Informe Técnico N° 019-2019-GDS/MPR, con opinión favorable a reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité; Informe N° 172-2019-GM/MPR de la Gerencia Municipal solicitando proyectar el acto resolutivo; Nota de Coordinación N° 096-2019-SG/MPR, solicitando opinión Legal, Informe Legal N°004-2020-OGAJ/MPR de procedencia de la emisión del acto resolutivo; Memorando N° 334-2019 A/MPR, disponiendo emitir acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, “se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, “el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”, y;

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Que, los Comités del Programa del Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Rioja, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor dificultad socio – económicas;

Que con Resolución de Alcaldía N° 067-2019-A/MPR con fecha 13 de marzo 2019 se reconoce a la Organización Social de Base- Comité Vaso de Leche “**Tres de Noviembre**” ubicado en el Centro Poblado el Porvenir del Distrito y Provincia de Rioja- Región San Martín.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche “**Tres de Noviembre**” ubicado en el C.P. El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	LUZ ELENA, HERAS DE LA CRUZ	80259033
Vice Presidenta	KARINA, PEÑA HUARATAPAIRO	45770839
Secretaria	MARÍA ELENA, CARRERO GONZALEZ	46689251
Tesorera	DEYSI RAQUEL, CHILCON OLIVERA	46531615
Fiscal	MARÍA ERDIT, SERVAN OCAMPO	44341218





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Vocal	LILIANA, VALQUI DELGADO	48359171
Secretaria almacenera	ISMELDA, MORALES SANTAMARÍA	47015034

ARTICULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Secretaria General.
- * Portal WWW.
- * Archivo.

